

## ANEXO VII

### EL ADJUDICATARIO DEL SIGUIENTE LOTE QUEDA OBLIGADO A SUBROGARSE EN LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS:

<b>LOTE 22</b>	<p>Para poder realizar la actividad en explotación como garaje, existen en la actualidad los siguientes contratos en los que el adquirente del lote, habrá de subrogarse:</p> <p><b>Contratos laborales indefinidos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Taquilleros:<ul style="list-style-type: none"><li>Con antigüedad desde 03/05/1994</li><li>Con antigüedad desde 08/09/2000</li><li>Con antigüedad desde 14/09/2016</li></ul></li><li>- Limpiadora: Con antigüedad desde 14/02/2022</li></ul> <p>Contrato Prevención Riesgos laborales de los trabajadores con la compañía SERVICIO DE PREVENCIÓN PREVETEC, S.L. de fecha 13/07/2023 y vencimiento en 12 meses.</p> <p>Contrato póliza Seguro Responsabilidad civil con la compañía AXA Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con fecha de firma de póliza el 30/10/2016, prorrogado por plazo de un año a la expiración de cada anualidad.</p> <p>Contrato Contra-incendios con la compañía EXTINMA, S.L. de fecha 01/01/2022 con fecha de vencimiento 31/12/2022.</p> <p>(*)</p>
----------------	--

(\*) Para información sobre la rentabilidad del garaje, los interesados en este lote, habrán de ponerse en contacto por escrito con el Administrador de la Finca.

